

SECCIÓN: UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO: RSI-0118-2016

FOLIO: 00008716

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Victoria, Tamaulipas, 17 de Mayo de 2016

Presente:

En relación a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual dice lo siguiente:

“Quiero saber quienes integran el comite de transparencia ademas que cargo ocupan dentro de la institucion su curriculum cuanto es el sueldo que perciben incluyendo compensacion si tiene el perfil para pertenecer a dicho comite De la Misma Manera quiero saber quien es el encargado de la Unidad de Transparencia su curriculum sueldo que percibe incluyendo compensacion cual es su grado de estudios y si tiene alguna experiencia en cuanto a la Transparencia”.

En base a lo anterior, me permito comentarle que la información solicitada por usted, es considerada dentro de las obligaciones de transparencia comunes, que este Instituto publica en su portal oficial, de acuerdo al artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, de la siguiente manera:

En relación al Comité de Transparencia, el mismo se conforma por los titulares de las áreas de Informática, Administrativa y de Contraloría, lo anterior en base al Acuerdo **ap/06/03/05/16**, emitido por el Pleno de este organismo garante, visible en: http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2016/acuerdo_comite.pdf

Ahora bien, por cuanto hace al curriculum de quienes integran el Comité, así como del titular de la Unidad de Transparencia, le informo que los mismos pueden ser consultados en la siguiente [liga electrónica:](http://www.itait.org.mx/informacion_publica/obligaciones_transparencia/XVII.pdf) http://www.itait.org.mx/informacion_publica/obligaciones_transparencia/XVII.pdf

Por otro lado, es preciso comentarle que tanto el sueldo como la compensación de quienes dirigen el Comité de Transparencia y del titular de la Unidad de Transparencia, se encuentran [publicados en el siguiente apartado:](http://www.itait.org.mx/informacion_publica/obligaciones_transparencia/VIII.pdf) http://www.itait.org.mx/informacion_publica/obligaciones_transparencia/VIII.pdf.

Ahora bien, por cuanto respecta al perfil de los integrantes del Comité, el mismo se encuentra cubierto según lo demuestran los curriculum vitae de cada uno de ellos, así como el propio acuerdo antes descrito.

Y por cuanto hace a un servidor como titular de la Unidad de Transparencia, se le indica que, se cuenta con una Licenciatura en derecho, y actualmente se cursa una maestría en Ciencia Política y Administración pública, lo cual es respaldado con el curriculum vitae

respectivo, así como con alrededor de cuatro años de labores en dicha Unidad; lo que usted podrá constar en la siguiente liga electrónica http://www.itait.org.mx/informacion_publica/unidad.asp.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los **quince días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**LIC. JOSÉ ABINADAB RESÉNDEZ CONTRERAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**